



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: DANIELA CALDERON ARAUJO
DEMANDADO: CAMPO ELIAS LOPEZ MORON
RADICADO: 20001-31-03-005-2022-00185-00

Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso continuar con el tramite procesal correspondiente sino fuera porque a folio que antecede obra escrito del demandado en el que informa que a través de auto de fecha 22 de enero de 2020, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, admitió la solicitud de reorganización empresarial promovida por el señor CAMPO ELIAS LÓPEZ MORÓN, y en consecuencia, dispuso que se informara a los juzgados civiles del país que se dio inició y tramite al proceso de reorganización del deudor y que no podrán admitirse ni continuarse demandas de ejecución en contra del mentado deudor, para lo cual anexó copia del auto que admitió la demanda de reorganización.

En consecuencia, se ordena el envío del presente proceso al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, para que sea incorporado al proceso de reorganización empresarial radicado bajo el No. 20001 31 03 001 2019 00283 00, que adelanta el aquí demandado en esa agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf1a1af0c02fdc83f9d8b073e569be265e4674e43cf784155d9e850ed94f17f**

Documento generado en 08/02/2023 04:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>